



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°073 -2018-MPH/GDT

Ayacucho, **16 FEB. 2018**

VISTO:

El expediente N° 30650, del 18 de Diciembre del 2017, por el cual DOÑA ANA MARIA FLORES PALOMINO, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, de un lote ubicado en el PP.JJ. La Libertad. Mz. "O", lote 24A, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 006-2017-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar la sub división de tierras en 03 sub lotes, de un área matriz de 201.30m².

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del lote ubicado en el PP.JJ. "La Libertad", Mz. "O", lote 24A, con una extensión superficial de 201.30m², **el cual tiene una Opinión favorable con el Informe Técnico N°28-2018-MPH-32-36/I**; conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ(24A).

PROPIETARIA: VICTORIA ANTONIO JANAMPA.

- Por el Frente, limita con Pasaje S/N y lote 24, en 10.20m.l.
- Por la Derecha, limita con los lotes 23, 23A, sub lotes 24A-1, en cinco tramos de 15.11, 3.04, 8.53, 8.50 y 8.53m.l.
- Por la Izquierda limita con los lotes 25A y 11A, en 27.50m.l.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por el Fondo, limita con los lotes 12 y 13A, en dos tramos de 7.60 y 2.50m.l.
AREA : 201.30m² PERIMETRO : 91.51ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 24A-2(Resultante)

PROPIETARIA: ANA MARIA FLORES PALOMINO.

- Por el Frente, limita con servidumbre de paso , en 8.50m.l.
- Por la Derecha, limita con lote 24A-1, en 8.53m.l.
- Por la Izquierda limita con lote 24A (remanente-sirviente), en 8.53m.l.
- Por el Fondo, limita con lote 23A, en 8.50m.l.

AREA : 72.50m² PERIMETRO : 34.06ml.

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 24A-3(Resultante).

PROPIETARIA : VICTORIA ANTONIO JANAMPA.

- * Por el Frente , limita con el servidumbre de paso, en 3.20m.l.
 - Por la Derecha limita con lote 24, en 8.53m.l.
 - Por la Izquierda limita con el lote 24A-1, en 8.53m.l.
 - Por el Fondo limita con los lotes 23 y con lote 23A, en 3.04m.l.
- ÁREA : 26.59 m². PERÍMETRO : 23.30m.l.**

LIMITES Y LINDEROS DEL LOTE 24A (remanente-sirviente)

PROPIETARIA : VICTORIA ANTONIO JANAMPA.

- * Por el Frente , limita con el servidumbre de paso, en 1.67m.l.
 - Por la Derecha, limita con sub lote 24A-3(resultante), en 3.20m.l.; con lote 24A-1, en 8.50m.l., con sub lote 24A-2(resultante), en 8.50 y 8.53m.l. y con lote 23A, en 6.61m.l.
 - Por la Izquierda limita con lotes 11A y 25A, en 27.50m.l.
 - * Por el Fondo limita con los lotes 12 y 13A, en 7.60 y 2.50m.l.
- ÁREA : 102.21 m². PERÍMETRO : 74.61m.l.**

LIMITES Y LINDEROS DEL SERVIDUMBRE DE PASO.

- * Por el Frente , limita con pasaje sin nombre, en 1.67m.l.
- Por la Derecha, limita con sub lote 24A-3(resultante), en 3.20m.l.; con lote 24A-1 y con sub lote 24A-2(resultante), en 8.50 y 8.50m.l.
- Por la Izquierda limita con lotes 11A y 25A, en 20.23m.l.
- Por el Fondo limita con lote 24A(remanente-Sirviente), en 1.60m.l.

ÁREA : 32.98 m². PERÍMETRO : 43.70m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PENEZ VORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho. **16 FEB. 2018**

Oficio Circ. N° 493-2018-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RE-073-2018-MPH/6DT

de fecha: 16 FEB. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

19 FEB 2018

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____